ASUNCIÓN DE LA DUEÑA SÁNCHEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE CANOVELLES, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **16214**
Municipio/Sección: LES FRANQUESES VALLÈS
CRU: **08116000491068**

Descripción literal de la finca
URBANA.- DEPARTAMENTO NUMERO TRES. VIVIENDA BAJOS-PUERTA B, situada en la planta baja del edificio radicante en Les Franqueses del Vallés, con frente a la Plaza Catalunya, donde está señalado con el número 7. Tiene acceso independiente a la Plaza Catalunya, a través del vestíbulo, escalera, rampa de acceso y rellano comunes. Se compone de varias dependencias aptas para su uso. Tiene una total superficie útil de cuarenta metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados. LINDANTE, tomando como frente su orientación a la Plaza Catalunya: Al frente, con la citada Plaza Catalunya; a la izquierda entrando, con la vivienda puerta A de su misma planta y su patio anejo, con rellano distribuidor de planta, con cuarto de medidores eléctricos y con rampa de acceso; al fondo, mediante patio anejo, con resto de finca matriz de que procede, que quedó del vendedor Señor Barberillo; y a la derecha entrando, con resto de finca matriz de que procede, que quedó del vendedor Señor Barberillo. TIENE como elemento anejo el patio sito en el lindero fondo de la misma, con una superficie de treinta y dos metros, dieciocho decímetros cuadrados, y LINDA: al frente con la vivienda puerta B de la que es anejo y con la vivienda letra A de su misma planta; a la izquierda, entrando, en línea quebrada, con patio anejo de la vivienda puerta A de su misma planta; al fondo, con resto de finca matriz de que procede, que quedó del vendedor Señor Barberillo; y a la derecha entrando, en línea quebrada, con finca matriz de que procede, que quedó del vendedor Señor Barberillo. Se le asigna un coeficiente de participación en el régimen de propiedad horizontal, del doce enteros sesenta y tres centésimas por ciento.

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

La posible constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con catastro.

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	PROCOVA 2000, S.L., C.I.F. B62384896
Porcentaje:	100,000000 %
Participación literal:	Pleno Dominio
Tipo derecho:	Pleno dominio

C.S.V. : 2081161278231E02

Título: PROPIEDAD HORIZONTAL
Asiento: Inscripción 1 de fecha 07/03/2008
Fecha documento: 31/01/2008
Notario: JAVIER SANTOS LLORO
Notaría: FRANQUESES DEL VALLÈS

CARGAS PROCEDENCIA
No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA
Tipo derecho: Hipoteca
Texto literal: Como procedente de la finca registral 13955 de Les Franqueses del Vallès, está gravada con una hipoteca constituida por la entidad PROCOVA 2000, S.L. a favor de la CAIXA D?ESTALVIS LAIETANA, mediante escritura otorgada ante el Notario de les Franqueses del Vallés, don Javier Santos Lloro, el día cuatro de abril de dos mil seis.= En instancia suscrita en Les Franqueses del Vallés el dia treinta y uno de enero de dos mil ocho, con firmas debidamente legitimadas por el Notario de les Franqueses del Vallés, don Javier Santos Lloro el mismo dia y en unión de la escritura de propiedad horizontal de la misma fecha y del citado Notario señor Santos que la complementa a los efectos de la tasación de subasta, dicha hipoteca se distribuye entre SIETE FINCAS y SIETE PARTICIPACIONES INDIVISAS nuevas que resultan de la división horizontal de la citada finca matriz 13955 de Les Franqueses del Vallès, antes citada, ASIGNÁNDOLE a la finca de este número, la siguiente responsabilidad: de ciento sesenta y dos mil euros, de CAPITAL; de INTERESES ORDINARIOS de catorce mil trece euros; de la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientos veintiséis euros para INTERESES DE DEMORA y de la cantidad de dieciséis mil euros, PARA COSTAS Y GASTOS.= Valor de Tasación para subasta doscientos dos mil trescientos noventa euros.= PLAZO VEINTICUATRO meses de carencia y TRESCIENTOS SESENTA MESES de amortización la primera el dia cuatro de mayo de dos mil ocho y la última el dia CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TREINTA Y OCHO.= Se mantienen los pactos o estipulaciones según el título inicial de la finca matriz antes citado.= Inscrita, al tomo 2900 del Archivo, libro 344, folio 44, inscripción 2ª, de fecha veinticinco de marzo de dos mil ocho.
Asiento: Inscripción 2 de fecha 25/03/2008
Tomo/Libro/Folio: 2900/344/44
Fecha documento: 31/01/2008
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 10/12/2025
Título: CERTIFICACION JUDICIAL
Protocolo/Juicio: 753/2021
Notario/Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3
MODIFICADA por la inscripción 5

HIPOTECA
Tipo derecho: Hipoteca
Texto literal: Mediante escritura otorgada en Madrid, el día veintitrés de Marzo del año dos mil dieciocho, ante el Notario Don Ignacio Paz-Ares Rodríguez, número 1320 de protocolo, subsanada mediante escritura otorgada en Madrid, el día veinticuatro de Enero del año dos mil diecinueve, ante el

C.S.V. : 2081161278231E02

Notario Don Ignacio Paz-Ares Rodríguez, número 160 de protocolo, dicha hipoteca, hoy a favor de la entidad BANKIA, S.A., ha sido objeto de cesión, a favor de la entidad G-SV S.á r.l.. Inscrita en el tomo 3068 del Archivo, libro 395, folio 11, inscripción 5ª, de fecha diez de febrero del año dos mil veintiuno.
Expedida con fecha de hoy conforme al artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS de esta finca, por razón de la ejecución de la hipoteca a que se refiere la inscripción 2ª, objeto de cesión por la 5ª, que se relaciona en el apartado de cargas de la inscripción 6ª, e inscrita a favor de la entidad G-SV S.ár.l, -inicialmente constituida a favor de CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA, luego BANKIA, S.A.-, en virtud de mandamiento expedido electrónicamente el día diecinueve de noviembre del año dos mil veinticinco, por el Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Granollers, donde se sigue el procedimiento de Ejecución hipotecaria número 753/2021 -3, a instancias de dicha entidad.

Asiento:	Inscripción 5 de fecha 10/02/2021
Tomo/Libro/Folio:	2900/344/46
Fecha documento:	24/01/2019
Notario:	IGNACIO PAZ-ARES RODRÍGUEZ
Notaría:	MADRID

Transmisión la inscripción 5

AFECCION

Tipo derecho:	Afección
Texto literal:	AFECTA durante CINCO AÑOS, a partir de la fecha, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el ITP y AJD. AUTOLIQUIDADA y LIBERADA por 4.566,97 EUROS. Archivada carta de pago.= Canovelles a 10 de Febrero de 2021
Tipo:	Transmisiones autoliquidada
Plazo:	5 años
Fecha de la afección:	10/02/2021

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

No hay documentos pendientes de despacho

CANOVELLES a 10/12/2025 18:26:28.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

C.S.V. : 2081161278231E02

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

C.S.V. : 2081161278231E02

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ASUNCIÓN DE LA DUEÑA SÁNCHEZ registrador/a titular de REGISTRO DE CANOVELLES a día diez de diciembre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 2081161278231E02

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 2081161278231E02